

## Se rechaza anular todas las plazas ofertadas en euskera en la plantilla orgánica de la Administración de 2017 por el TSJ de Navarra

- **La Sala de lo Contencioso-Administrativo considera que los puestos bilingües están justificados por informes técnicos**

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha rechazado la nulidad solicitada por el sindicato Afapna de todas las plazas ofertadas en euskera en el Decreto Foral 109/2017, de 28 de noviembre, por el que se modificó la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad foral y sus organismos autónomos.

En la sentencia, que puede ser recurrida en casación, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN concluye que no existe prueba de que la dotación de plazas bilingües sea desproporcionada o injustificada.

La Sala desgrana, uno a uno, todos los puestos que el sindicato recurrente solicitaba su anulación. Así, Afapna estimaba que las plazas vacantes en la Policía Foral y en el servicio de Bomberos en euskera no estaban determinadas para zona alguna (vascófona) ni estaban motivadas.

Respecto a las cinco vacantes de Policía Foral —dos para la comisaría de Alsasua, dos en Elizondo (ambas en zona vascófona) y una en Estella (zona mixta)—, el Tribunal destaca que, la adecuada atención a la población en la realización de funciones que se desarrollan en la calle, de forma oral, exige ese perfil y ese nivel lingüístico.

Sobre las cinco vacantes de Bombe ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |